

ACTA CFP N° 48/2008

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 2008, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Guillermo Bonaparte.

Asimismo, se encuentran presente el Representantes Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr Eduardo Bauducco y el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes, transcurrida una hora de la convocatoria y conforme lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del CFP, se da inicio a la sesión plenaria.

A continuación, no encontrándose presente el Presidente del CFP, se decide por unanimidad nombrar Presidente “*ad-hoc*” de la sesión al Sr. Carlos Cantú y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. POLITICA DE TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA:
 - 1.1. Nota GOLDEN FISH (05/12/08) solicitando audiencia para dar tratamiento a la transferencia de p-pesca del b-p ASUNTA a favor del b-p DON SALVADOR.
 - 1.2. Nota de ASUDEPES S.A. (9/12/08) y FÉNIX INTERNATIONAL S.A. referida a la transferencia del permiso de pesca del b-p ASUDEPES III (M.N. 0410) al B-P XIN SHI DAI 28 (M.N. 02165).
2. AUTORIZACIONES DE CAPTURA
 - 2.1. Nota de CAPECA (9/12/08) referida al artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.
 - 2.2. Nota de CAPIP (9/12/08) referida al artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.
3. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 3.1. PROY CUDAP S01:0011093/04 -Exp. S01:0011451/02- (c/agregados S01:0080862/03, S01:0080869/03, S01:0080878/03 y S01:0154563/06): situación de los buques COALSA TERCERO (M.N. 6272), PESCAVAQUEIRO (Identificación N° EDTQ) y CORCUBION (M.N. 6177).

4. MERLUZA COMUN
- 4.1. Nota de CeDePesca (05/12/08) a la SSPyA manifestando beneplácito por las declaraciones sobre la certificación de pesquería sustentable de merluza común.
5. INIDEP
- 5.1. Nota INIDEP N° 0295 (07/11/08) adjuntando:
Informe Técnico N° 51/08: *“Captura incidental de organismos bentónicos en la pesquería de langostino patagónico. Su evolución entre 1992-2008”*.
- 5.2. Nota INIDEP N° 0388 (21/11/08) adjuntando:
Informe Técnico N° 57/08: *“El langostino en el año 2008. Información pesquera disponible al 04 de noviembre”*.
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Nota Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia (28/11/08 ingresada el 02/12/08) adjuntando ejemplares de “Síntesis del estado de conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia”, en versión papel y versión digital.
- 6.2. Nota de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (9/12/08) referida al Sistema Fotográfico Avión CASA 212.
- 6.3. Pesca artesanal: Nota de la Provincia de Buenos Aires (11/12/08) referida a las embarcaciones artesanales de la provincia.
- 6.4. Otros.

1. POLITICA DE TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA:

- 1.1. **Nota GOLDEN FISH (05/12/08) solicitando audiencia para dar tratamiento a la transferencia de p-pesca del b-p ASUNTA a favor del b-p DON SALVADOR.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad responder al administrado solicitándole que explique los motivos de su requerimiento de audiencia y que amplíe su presentación, en lo que considere necesario.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 842/08.

- 1.2. **Nota de ASUDEPES S.A. (9/12/08) y FENIX INTERNATIONAL S.A. referida a la transferencia del permiso de pesca del b-p ASUDEPES III (M.N. 0410) al B-P XIN SHI DAI 28 (M.N. 02165).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita la misma a la Autoridad de Aplicación para que elabore el informe correspondiente, incorpore la presentación a las actuaciones respectivas y devuelva las mismas a consideración del CFP.

2. AUTORIZACIONES DE CAPTURA

- 2.1. Nota de CAPECA (9/12/08) referida al artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.**
- 2.2. Nota de CAPIP (9/12/08) referida al artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08.**

Se toma conocimiento de ambas notas en las que, en virtud de la crisis del sector pesquero, con disminución de ventas y valores, se solicita una postergación en el pago derivado de la Resolución CFP N° 10/08, que en el artículo 6° establece un canon para cada Autorización de Captura asignada del Fondo de Reasignación.

Al respecto, se decide por unanimidad establecer que el pago del canon previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 10/08 podrá realizarse hasta el día 28 de febrero de 2009.

A continuación se instruye a la Autoridad de Aplicación para que proceda a reglamentar esta decisión.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 3.1. PROY CUDAP S01:0011093/04 -Exp. S01:0011451/02- (c/agregados S01:0080862/03, S01:0080869/03, S01:0080878/03 y S01:0154563/06): situación de los buques COALSA TERCERO (M.N. 6212), PESCAVAQUEIRO (Identificación N° EDTQ) y CORCUBION (M.N. 6177).**

El buque COALSA TERCERO (M.N. 6212) transfirió su permiso de pesca al buque PESCAVAQUEIRO (Identificación N° EDTQ), según la Resolución SAPyA N° 86/96 (artículo 2°). Es decir, que se trata de un buque –hundido desde el 24/04/95- que, desde la transferencia de su permiso de pesca, ha quedado sin éste. Esta circunstancia, además, se encuentra reafirmada por la comunicación a la PNA según la cual se dio de baja el permiso de pesca del buque COALSA TERCERO (M.N. 6212) (fs. 429 del Exp. S01:0080878/2003, Nro. Original 803959/95).

El permiso que recibió el buque PESCAVAQUEIRO fue limitado a un período de validez de dos años (artículo 3° de la resolución citada precedentemente). Dicho período fue prorrogado por el plazo de seis meses a partir del 14/09/98, vencido el cual el permiso de pesca se extinguió. La limitación temporal del permiso de pesca, en el marco del Acuerdo sobre las Relaciones en Materia de Pesca Marítima con la entonces Comunidad Económica Europea, aprobado por Ley 24.315, fue aceptada por la administrada, que fue notificada del acto administrativo (la Resolución SAPyA N° 86/96) y solicitó la extensión del permiso de pesca derivado del mismo sin restricciones ni reservas (ver fs. 398 y 430 del Exp. S01:0080878/2003, Nro. Original 803959/95).

La situación del buque PESCAVAQUEIRO (Identificación N° EDTQ) es análoga a la del buque PLAYA DE PESMAR, que fuera tratada con similar motivo por el CFP en el Acta CFP N° 9/08, punto 2.3.

Allí se expresó lo siguiente:

“Se reciben las actuaciones de referencia giradas al CFP por la DNCP en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Legales del área de la SAGPyA, en cuanto a la necesidad de que el CFP intervenga en el tratamiento de la inactividad comercial del buque PLAYA DE PESMAR.

No obstante ello, manifiesta la DNCP que no considera que el Cuerpo deba expedirse acerca de la justificación de la inactividad del buque porque no se trata de un buque operativo.

El CFP comparte el criterio expuesto por la DNCP, en cuanto no corresponde que se expida sobre la inactividad comercial del buque.”

Según surge de las actuaciones administrativas remitidas nuevamente por la Autoridad de Aplicación, en especial el informe producido por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, el buque PESCAVAQUEIRO (Identificación N° EDTQ), amén de no contar con permiso de pesca vigente, no se encuentra operativo en aguas de jurisdicción nacional.

Por estas razones, y siguiendo lo decidido por el cuerpo en el antecedente, se decide por unanimidad declarar que no corresponde que el CFP se expida sobre la inactividad comercial de los buques COALSA TERCERO (M.N. 6212) y PESCAVAQUEIRO (Identificación N° EDTQ), ya que se trata de buques sin permiso de pesca.

En lo relativo al buque CORCUBION (M.N. 6177), dicho buque se encuentra inactivo. En el Acta CFP N° 33/01 se decidió justificar la inactividad del mismo en virtud del artículo 2° de la Resolución CFP N° 1/01. Es decir, que la inactividad del buque fue tratada en forma individual en los términos del citado artículo 2°, y justificada hasta el momento de esa decisión (la del Acta CFP N° 33/01). No surge de las actuaciones remitidas que la interesada haya solicitado la justificación de la inactividad posterior en los términos de la Resolución CFP N° 15/02, ni en los de la actualmente vigente Resolución CFP N° 7/06. Esta situación conduciría a la aplicación de lo dispuesto por esta última resolución en su artículo 9°.

Teniendo en cuenta dicha situación, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que la verifique y, en su caso, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución CFP N° 7/06.

Finalmente, se decide por unanimidad devolver por Secretaría Técnica las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, para que notifique a las administradas, y continúe con los trámites de su competencia.

4. MERLUZA COMUN

- 4.1. Nota de CeDePesca (05/12/08) a la SSPyA manifestando beneplácito por las declaraciones sobre la certificación de pesquería sustentable de merluza común.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

5. INIDEP

- 5.1. Nota INIDEP N° 0295 (07/11/08) adjuntando:
Informe Técnico N° 51/08: *“Captura incidental de organismos bentónicos en la pesquería de langostino patagónico. Su evolución entre 1992-2008”*.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

- 5.2. Nota INIDEP N° 0388 (21/11/08) adjuntando:
Informe Técnico N° 57/08: *“El langostino en el año 2008. Información pesquera disponible al 04 de noviembre”*.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

6. TEMAS VARIOS

- 6.1. Nota Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia (28/11/08 ingresada el 02/12/08) adjuntando ejemplares de *“Síntesis del estado de conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia”*, en versión papel y digital.**

Se recibe la nota y material presentados para consideración de los Sres. Consejeros.

- 6.2. Nota de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (9/12/08) referida al Sistema Fotográfico Avión CASA 212.**

Se recibe la nota de referencia remitida por la Autoridad de Aplicación para ser analizada por el CFP.

- 6.3. Pesca artesanal: Nota de la Provincia de Buenos Aires (11/12/08) referida a las embarcaciones artesanales de la provincia.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que, en el marco de la decisión adoptada en el punto 7.1. del Acta CFP N° 47/08, dicha provincia informa el análisis efectuado sobre las características, las condiciones y las zonas de operación de la flota que opera en aguas de su jurisdicción, y remite la información resultante al CFP.

Al respecto, adjunta un listado de embarcaciones que cuentan con autorización artesanal de la Provincia de Buenos Aires y permiso de pesca nacional y realizan la mayor parte de su operatoria en aguas de jurisdicción provincial.

Se decide por unanimidad remitir copia de la nota recibida a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de diciembre próximos en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.